

sectorial, a que se refiere el artículo 23º del Decreto Ley N° 21700.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Vice-Ministerial N° 201—EFC—CO—AJ—DGNEI, de 18 de Mayo de 1983, se autorizó a la Empresa Feria Internacional del Pacífico, a realizar del 01 al 08 de Abril de 1984, la 4ta. Feria Internacional y Consulta Técnica para la Industria Minera TECNOMIN'84;

Que, de conformidad con el artículo 23º del Decreto Ley 21700 es necesario constituir la Comisión Multisectorial que tendrá a su cargo facilitar los trámites para la internación definitiva de los muestrarios que se exhiban en la indicada Feria, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 4º del Decreto Supremo N° 030—79—ICTI/CO—CE, de 20 de Setiembre de 1979;

Estando a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior, y;

De acuerdo a la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 161—82—EFC/43.40, de 11 de Noviembre de 1982.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º—** Constituir la Comisión Multisectorial encargada de facilitar los trámites para la internación definitiva de los muestrarios que se exhiban en la 4ta. Feria Internacional y Consulta Técnica para la Industria Minera TECNOMIN'84, debiendo estar integrada por los siguientes funcionarios:

Del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio Exterior:

Ing° Jorge Sánchez Albavera (Titular) quien la presidirá.

Ing° Jorge Del Pozo Valdez (Titular)

Sr. Guillermo Quesada Farías (Alternó).

De la Dirección General de Asuntos Económicos:

Srta. Emma Manrique Rosas (Titular)

Sr. José Roldán Gonzales (Alternó).

De la Dirección General de Aduanas:

Sr. Isaac Susánbar Obregón (Titular)

Sr. Manuel Urdanivia Saracondgui (Alternó)

Del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

De la Dirección General de Industrias:

Ing° Moisés Travi Meza (Titular)

Ing° José Vargas Verástegui (Titular)

Sr. José Armando Paredes García (Alternó).

Del Ministerio de Energía y Minas

De la Dirección General de Minería:

Ing° Juan Zuta Rubio (Titular)

Ing° José Castillo Meza (Alternó).

**Artículo 2º—** La Comisión Multisectorial entrará en funciones a partir de la expedición de la presente Resolución hasta 120 días calendario posteriores a la clausura de la 4ta. Feria Internacional y Consulta Técnica para la Industria Minera TECNOMIN'84;

**Artículo 3º—** La Comisión Multisectorial dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de sus funciones, presentará al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio un informe de la labor encomendada.

Regístrese y comuníquese.

PERCY VARGAS, Vice-Ministro de Comercio.

## AUTORIZAN A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMERCIO DEL MEFC, DE SAN MARTIN, A REALIZAR EN TARAPOTO LA III FERIA INTERNACIONAL AGRO INDUSTRIAL DE LA AMAZONIA

### RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 224—84—EFC—CO—AJ/DGNEI

Lima 16 de abril de 1984

Visto el expediente del Director Departamental de Comercio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio de San Martín, por el que solicita la autorización para la realización en la ciudad de Tarapoto de la III Feria Internacional Agro Industrial de la Amazonía entre el 25 de agosto al 02 de setiembre de 1984 y el reconocimiento oficial del Comité Permanente de Ferias;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Ley N° 21700, Ley General de Ferias y Exposiciones Internacionales, las entidades públicas que deseen organizar ferias y/o exposiciones internacionales en el país, deberán ser previamente autorizadas por el Ministerio de Industria, Comercio e Integración;

Que, por Decreto Ley N° 21123, el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, ha asumido todas las funciones y representaciones que, en materia de Comercio, venía cumpliendo el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, la entidad solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 2º del Reglamento del Decreto Ley N° 21700, aprobado por Decreto Supremo N° 006—77—CO/CE, sustituido por el Decreto Supremo N° 030—79—ICTI—CO/CE;

Conforme a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales;

De acuerdo a la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 161—82—EFC/43.40 de 11 de noviembre de 1982.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º—** Autorizar a la Dirección Departamental de Comercio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio de San Martín, a realizar en la ciudad de Tarapoto la III Feria Internacional Agro Industrial de la Amazonía, del 25 de agosto al 02 de setiembre de 1984.

**Artículo 2º—** La Dirección Departamental de Comercio de San Martín, deberá presentar a la Dirección General de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio al término del evento a que se hace referencia en el Artículo anterior un informe de su realización de acuerdo al Artículo 5º del Reglamento del Decreto Ley N° 21700, aprobado por Decreto Supremo N° 006—77—CO/CE.

**Artículo 3º—** Autorizar a la Dirección General de Negociaciones Internacionales aprobar el Reglamento de la III Feria Internacional Agro Industrial de la Amazonía, así como a asesorar y supervisar la realización del citado evento ferial.

Regístrese y comuníquese.

PERCY VARGAS, Vice-Ministro de Comercio.